

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 16.

Obras públicas.

En el Boletín oficial de la provincia de Madrid, se insertó el siguiente anuncio:

«Don Francisco Ampudia y Lopez Ayala, como dueño de la Central eléctrica llamada «Las Mercedes», solicita autorización para conservar los ocho cruces que tiene establecidos en la carretera de Perales á Albares, kilómetros 53,300, 53,900, 57,100, 58,200, 61,700, 63,600, 63,800, 64,400, y para el establecimiento de dos nuevos, uno en la carretera de Ajalvir á Extremera, kilómetro 38,600 y otro en la de Pozuelo del Rey á Tiernes, kilómetro 8,300, con cables de cobre, desnudos, de 4 milímetros de diámetro, apoyados en aisladores de porcelana y éstos á su vez, en postes de madera, situados á uno y otro lado de la carretera, con objeto de conducir energía eléctrica para alumbrado público y privado del pueblo de Valdilecha. Dichos cables están situados todos ellos á una altura sobre la carretera, superior á seis metros. La tensión en todos los cruzamientos es de 4 000 voltios. Lo que á los fines de la información que previene el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901, sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso 2.º, de dos á seis de la tarde en los días laborables, du-

rante el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.»

Cuyo anuncio se trascribe en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas, y según orden de la Dirección general de Obras públicas, por afectar la autorización que se solicita, en parte á esta provincia, en cuya Jefatura de Obras públicas, pueden presentar los interesados las reclamaciones que crean justas durante otro periodo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este nuevo anuncio; debiendo advertir que, haya ó no haya reclamaciones, los Alcaldes interesados, al terminar el plazo mencionado, remitirán á la indicada Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio y notificación á los interesados, acompañando también su informe en cuanto afecte á los respectivos servicios municipales.

Guadalejara 18 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación provincial, por acuerdo de 18 del corriente mes, dispuso se saque á pública subasta la instalación del alumbrado eléctrico en la Casa Palacio de la misma y demás edificios provinciales.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, á fin de oír las reclamaciones que se produzcan contra la subasta que se intenta, fijando al efecto el plazo de diez días, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial.

Guadalejara 19 de Octubre de 1905.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado-Secretario, Juan Zabia.

DELEGACION DE HACIENDA

Venciendo en 15 de Noviembre del corriente año, el cupón núm. 18 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, de las emisiones de 1900 y 1902, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo y con arreglo á las instrucciones comunicadas, los de las referidas deudas, mediante la presentación de las correspondientes facturas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda de la misma.

Guadalajara 19 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

TERRITORIAL.—Renovación de Juntas.

Los pueblos que á continuación se relacionan, no han cumplido el servicio de renovación de Juntas periciales, dentro del plazo señalado por esta Administración en circular publicada en el *Boletín oficial*, núm. 99, fecha 18 de Agosto próximo pasado, dando lugar con su proceder á retrasar los servicios, por cuya razón les advierto que se les impondrá el correctivo á que haya lugar, si en el plazo de quinto día no cumplen el mencionado servicio.

Relación que se cita.

Aleuneza.	Moratilla de los Meleros.
Arbateta.	Ocentejo.
Aranzueque.	Peñalva.
Argecilla.	Peralejos.
Atanzón.	Pinilla de Jadraque.
Atienza.	Quer.
Balconete.	Rebollosa de Jadraque.
Bustares.	Revera.
Cabezadas (Las).	Retiendas.
Canales de Molina.	Riofrio.
Cañizar.	Sacecorbo.
Cardoso (El).	Saelices.
Castejón de Henares.	Sauca.
Castilforte.	Semillas.
Chioeches.	Taravilla.
Escopete.	Tórtola.
Fuentelaencina.	Torrejón del Rey.
Galápagos.	Torrevaldealmeudras.
Galve.	Turmiel.
Heras.	Valdarachas.
Hontanillas.	Valdenuño Fernandez.
Hontova.	Viana de Jadraque.
Horna.	Villanueva de la Torre.
Huertahernando.	Villar de Cobeta.
Illana.	Villaseca de Henares.
Imón.	Villaseca de Uceda.
Mesonos.	Zorita de los Canes.
Monasterio.	

Guadalajara 18 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

TESORERIA DE HACIENDA

Circular

Con fecha 11 del actual, participa á esta Tesorería la Sociedad García y Compañía, Arrendataria de contribuciones en esta provincia, que ha

nombrado Recaudador-Agente Ejecutivo del pueblo de Budia, á D. Venancio Bachiller.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 19 de Octubre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

TORDESILOS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, se procederá al de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas, por todo el año de 1906, teniendo lugar la primera subasta á los ocho días de la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; si ésta fuese negativa, se celebrará la segunda, á los ocho días después de la primera, á la misma hora y sitio; y si tampoco hubiese postura, se verificará la tercera y última, también á los siguientes ocho días de la segunda, á la hora y en el sitio expresados, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tordesilos 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ildefonso Vázquez.

ARGECILLA

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal para el año de 1906, se arriendan en venta exclusiva los grupos de líquidos y carnes, á cuyo fin tendrá lugar la primera subasta el día 28 del mes actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 6 de Noviembre próximo, y la tercera, en su caso, el día 14 de dicho mes, á la misma hora y local designados para la primera.

Argecilla 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felipe Almazán.

ALHONDIGA

Habiendo sido negativo el resultado de las subastas celebradas á venta libre para el arriendo de los cupos de consumos que tiene señalados este pueblo para el año de 1906, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se anuncian nuevamente las que han de celebrarse á la exclusiva para el arriendo de los grupos de líquidos, sal, carnes frescas y saladas y año indicado, las cuales tendrán lugar bajo el tipo y condiciones fijadas en el pliego redactado al efecto, en los días siguientes:

La primera el día 27 del mes actual, la segunda el día 4 de Noviembre próximo, y la tercera y última el día 12 del mismo mes; todas ellas desde la hora de las nueve á las diez de su mañana y con sujeción á cuanto previene el Reglamento del impuesto vigente.

Alhondiga 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Sandalio Fernández.

HINOJOSA

Negativas las subastas del arriendo de las especies de consumo á venta libre, se anuncia el

arriendo en venta exclusiva por un año, ó sea el natural de 1906, en cuanto á los ramos de líquidos y carnes, cuyas subastas se llevarán á efecto en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones respectivo, en los días 25 del mes actual y 3 y 11 del próximo Noviembre, respectivamente, y horas de diez á doce de su mañana.

Hinojosa 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Anselmo Martín.

ESCOPETE

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos y recargos establecidos para el año de 1906, se celebrará la primera subasta el día 26 del corriente mes y hora de diez á doce, en el local de las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones establecidas en el pliego formado al efecto por este Ayuntamiento. Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día 5 de Noviembre próximo, á la misma hora y en el local antes expresado.

Escopete 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez.

FUENTENOVILLA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos de esta localidad en el año próximo de 1906, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate. Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 1.º de Noviembre próximo, y si ésta tampoco diese resultado, se celebrará una tercera y última el día 8 del citado Noviembre, todas en el mismo local y horas designadas para la primera y con sujeción al citado pliego de condiciones.

Fuentenovilla 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Mariano Cerdón.

CABANILLAS DEL CAMPO

El día 4 de Noviembre próximo, hora de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio pesas y medidas de uso forzoso para el año próximo 1906, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la Depositaria municipal el 5 por 100, y las proposiciones habrán de hacerse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se facilitará.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará otra segunda el día 20 del referido Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones, y á la misma hora que la primera.

Cabanillas del Campo 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felipe Celada.

ROBLEDO

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de la recaudación de derechos de todas las especies de consu-

mos, según tarifa, con aumento de recargos para atenciones del presupuesto municipal durante el año de 1906, se señala para la subasta de los mismos los días 29 del corriente mes y 5 de Noviembre próximo, de nueve á diez de la mañana, y no habiendo proposiciones admisibles, se acudirá al medio de exclusiva por un año, designando para las subastas los días 12, 19 y 26 del citado Noviembre, en la Casa Consistorial y hora antes expresada, todo con sujeción al pliego de condiciones establecido al efecto.

Robledo 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Lucía.

EL VADO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1906, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y aguardientes y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría de la Corporación expresada.

La primera subasta tendrá lugar el día 16 del corriente y la segunda y tercera en su caso, en los días 22 y 29 del mismo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

El Vado 8 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Daniel Esteban.

POZO DE ALMOGUERA

Por el vecino de esta villa Santiago Hurtado Lucas, se me da parte, que en el ganado lanar de su propiedad y en el hato que guarda y custodia su pastor Celedonio Adán Aguilar, ha sido presentada la enfermedad variolosa, cuyo rebaño se halla haciendo aprovechamiento y disfrute de pastos en los terrenos del despoblado de Conchuela, jurisdicción de Almoquera, para aquel efecto ha sido acotado porción de terreno de dicho despoblado con carácter provisional, hasta que la presidencia de la mancomunidad lo haga en definitivo con el correspondiente abrevadero.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos ganaderos que tengan derecho á que sus ganaderías hagan aquel disfrute, así como aquellos que sus términos son límites de mojoneara, encontrándose en este caso las villas de Fuentenovilla y Mondéjar, cuyos señores Alcaldes darán la publicidad de este anuncio.

Pozo de Almoquera 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde accidental, Santiago San Martín.

ANGUITA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y los inmediatos de Aguilar, Rata é Iniestola, que constituyen este partido, con la dotación anual de 1.800 pesetas en metálico y 113 fanegas de trigo por iguales de las familias acomodadas, con más 500 pesetas de Beneficencia.

Los anejos se hallan á unos tres kilómetros de éste, de buen camino, hallándose este pueblo á 15 kilómetros de la estación de Salinas de Medina-celi.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el día 28 del actual, pasado el cual no serán admitidas.

Anguita 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde accidental, Paulino Bolaños.

QUER

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, ha acordado que se cubra por medio de arriendo con venta exclusiva al por menor, el cupo y recargos de las especies de consumo que comprende el grupo de carnes y líquidos de la tarifa vigente para el próximo año de 1906.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, bajo el tipo total de 698'46 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta es preciso que se deposite previamente el 2 por 100 del tipo señalado á cada especie, y que la persona á cuyo favor se adjudique el arriendo, deberá prestar fianza, consistente en la cuarta parte del remate, ó personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se hiciesen proposiciones admisibles, se celebrará otra subasta el día 6 de Noviembre próximo á la misma hora, previa la rectificación de los precios de venta de las especies, y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera subasta el día 13 de dicho mes, bajo las dos terceras partes del expresado tipo.

Quer 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Gil.

YELAMOS DE ABAJO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos en conjunto de esta localidad y año de 1906, se anuncian con venta exclusiva las del grupo de carnes y líquidos, debiendo tener lugar la primera el día 25 del actual, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, y la segunda y tercera en su caso, los días 2 y 10 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que se designa para la primera.

Yelamos de Abajo 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Leonardo Redondo.

OCENTEJO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán admitidas.

Ocentejo 10 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Balbino Lopez.

JADRAQUE.

Se hallan terminados y expuestos al público, los documentos siguientes para el año 1906:

El padron de carruajes de lujo, por término de quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

El repartimiento de urbana, por ocho id.

Jadraque 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, León Carretero.

PIOZ.

En la Secretaría de Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallan expuestos, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas de Propios del presupuesto de 1904.

Presupuesto ordinario para 1906.

La matrícula industrial para 1906, por diez días.

Pioz 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Jorge Ventura.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

SIGUENZA

Don Matias Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por D. Agustín Moirón Agüera, se ha presentado escrito solicitando que, previos los correspondientes anuncios que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, le sea devuelta la fianza que al efecto prestó como Registrador de la Propiedad interino que fué de este partido en el año 1898, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 277 de la Ley Hipotecaria, he acordado en providencia de este día, se cite por medio del presente, á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interponga dentro del plazo de tres meses, que empezarán á contarse desde el día en que este cuarto anuncio sea inserto en la *Gaceta de Madrid*, toda vez que han transcurrido ya dos meses desde la publicación del primero.

Dado en Sigüenza á 29 de Septiembre de 1905.—Matias Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Aquilino Donato Expósito, natural de la Inclusa de Madrid y vecino que fué de Tortuero, en cuyo pueblo falleció el día 31 de Agosto último, para que dentro del término de treinta días, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así se ha acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de ab intestato que de oficio se tramitan en este Juzgado.

Dado en Cogolludo á 12 de Octubre de 1905.—Antonio H. de Santamaria.—P. S. M.—Angel Nuñez.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas ocasionadas en el rollo de la causa seguida á Aquilino Millana, vecino de Castilforte, por el supuesto delito de hurto, para realizar los honorarios devengados por el Letrado defensor del mismo, se sacan á pública primera subasta los bienes que le han sido embargados y son los siguientes:

Una tierra en el Llano de la Montera, término de Castilforte, de caber ocho celemines y linda Saliente Mauricio Millana, Mediodía Prudencio Alvaro, Poniente y Norte Fernando Alvaro, tasada en 20 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, y se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que se habrán de conformar con los títulos de propiedad de la finca que existen en los autos.

Dado en Sacedón á 16 de Octubre de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
de Guadalajara.**

Reemplazo de 1905

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 de la vigenté ley de Reclutamiento, esta Comisión mixta ha procedido á practicar el repartimiento de los 668 soldados con que debe contribuir esta provincia para el reemplazo de 1905, según el señalamiento que acompaña al Real decreto de 30 de Septiembre último, cuya operación se ha realizado con sujeción á las reglas que establecen los artículos 155 y siguientes de la misma Ley, ofreciendo el siguiente resultado:

AYUNTAMIENTOS	Declarados soldados.	Soldados.	Décimas definitivas despues del sorteo de fracciones	Soldados con que debe contribuir cada pueblo.
Abanades	1	»	5	»
Ablanque.	8	3	5	4
Adoves... ..	2	»	9	1
Aguilar de Anguita.....	2	»	8	»
Alaminos	2	»	9	1
Alarilla	7	3	»	3
Albalate de Zorita.	5	2	2	2
Albares.....	7	3	1	3
Albendiego.....	2	»	»	1
Alboreca.....	3	1	3	1
Alcocer	9	3	9	4
Alcolea de las Peñas.. ..	4	1	7	1
Alcolea del Pinar.	6	2	6	3
Alcorlo	2	»	8	»
Alcoroches	2	»	9	1
Alcuneza... ..	2	»	9	1
Aldeanueva de Atienza.....	»	»	»	»
Aldeanueva de Guad. ^a	1	»	4	»
Aleas.....	2	»	9	1
Algar.....	3	1	3	1
Algora	»	»	»	»
Alhóndiga.....	2	»	9	»
Alique	1	»	4	1
Almadrones.....	3	1	3	2
Almiruete.....	1	»	5	»
Almoguera.....	8	3	5	4
Almonacid de Zorita.....	8	3	5	3
Alocén	»	»	»	»
Alovera.....	11	4	9	4
Alpedrete de la Sierra.....	1	»	5	1
Alpedroches.....	2	»	9	1
Alustante.....	9	3	10	4
Amayas	1	»	5	»
Anchueta del Campo.....	2	»	8	1
Anchueta del Pedregal.....	7	3	1	3
Angón.....	1	»	5	»
Anguita.....	3	1	3	2
Anquela del Ducado.....	»	»	»	»
Anquela del Pedregal.....	3	1	3	1
Aragoncillo	4	1	7	2
Aranzueque	3	1	3	1
Arbancón	8	3	5	3
Arbeteta	6	2	7	3
Archilla.....	4	1	8	1
Argecilla.....	5	2	2	3

Armallones	3	1	4	1
Armuña.....	2	»	9	1
Arroyo de Fraguas.....	3	1	3	1
Atance (El).....	»	»	»	»
Atanzón.....	5	2	2	2
Atienza	16	7	»	7
Auñón	5	2	2	3
Azañón.....	1	»	4	»
Azuqueca	6	2	7	2
Baidés.....	»	»	»	»
Balbacil.....	4	1	7	2
Balconete	5	2	2	3
Baños.....	3	1	3	1
Bañuelos.....	2	»	8	1
Barriopedro	1	»	4	1
Beleña	2	»	9	1
Berninches.....	4	1	7	2
Bocigano	3	1	4	1
Bodera (La).....	5	2	1	2
Brihuega	26	11	5	11
Budia.....	8	3	5	4
Bujalaro	1	»	4	»
Bujarrabal	1	»	5	»
Bustares	1	»	5	1
Cabanillas del Campo.....	3	1	3	2
Cabezadas (Las).....	1	»	5	»
Campillo de Dueñas	10	4	4	5
Campillo de Ranas.....	7	3	»	3
Campisábalos	2	»	9	1
Canales del Ducado.....	1	»	5	1
Canales de Molina.....	1	»	4	1
Canredondo.....	2	»	9	»
Cantalojas.....	6	2	6	3
Cañizar	2	»	8	1
Carabias	1	»	4	1
Cardoso (El).....	3	1	3	1
Carrascosa de Henares.....	4	1	7	1
Carrascosa de Tajo.....	2	»	9	1
Casa de Uceda.....	5	2	2	2
Casar de Talamanca.....	6	2	6	3
Casasana.....	2	»	9	1
Casas San Galindo.....	2	»	9	1
Caspueñas	4	1	7	1
Castejon de Henares... ..	3	1	3	1
Castellar	2	»	8	»
Castilblanco.....	1	»	5	1
Castilforte.....	3	1	3	1
Castilmimbre	2	»	9	1
Castilnuevo	1	»	5	1
Cendejas de Enmedio.....	2	»	9	1
Cendejas de la Torre.....	3	1	3	2
Centenera	4	1	7	1
Cercadillo.....	5	2	2	2
Cereceda	1	»	4	»
Cerezo	7	3	1	3
Cifuentes.....	20	8	8	9
Cillas	1	»	4	»
Circovillas	1	»	5	1
Ciruelas.....	2	»	9	»
Clares.....	2	»	8	1
Cobeta	5	2	2	2
Codes	1	»	5	»
Cogollor	1	»	5	»
Cogolludo.. ..	15	6	5	7
Colmenar de la Sierra.....	2	»	9	1
Concha.....	2	»	8	»
Condemios de Abajo.....	1	»	4	»
Condemios de Arriba.. ..	4	1	8	2
Congostrina.....	2	»	9	1
Copernal	»	»	»	»
Córcoles.....	6	2	6	2
Corduente.....	5	2	2	2

Cortes.....	2	»	8	»	Madrigal.....	2	»	9	1
Cubillejo de la Sierra.....	2	»	9	1	Majaelrayo.....	2	»	9	»
Cubillejo del Sitio.....	2	»	9	1	Málaga del Fresno.....	6	2	7	3
Cubillo (El).....	4	1	8	2	Malaguilla.....	2	»	9	1
Checa.....	21	9	3	9	Mandayona.....	7	3	»	3
Chequilla.....	»	»	»	»	Mantiel.....	2	»	9	1
Chiloeches.....	9	3	10	4	Maranchón.....	13	5	7	6
Chillaron del Rey.....	1	»	4	1	Marchamalo.....	7	3	1	4
Drievés.....	5	2	2	2	Masegoso.....	3	1	3	2
Durón.....	2	»	9	»	Matarrubia.....	6	2	6	3
Embid.....	»	»	»	»	Mazarete.....	»	»	»	»
Escamilla.....	»	»	»	»	Mazuecos.....	2	»	9	1
Escariche.....	3	1	4	2	Medranda.....	4	1	7	2
Escopete.....	1	»	5	1	Megina.....	4	1	7	2
Espinosa de Henares.....	5	2	1	2	Membrillera.....	8	3	6	4
Esplegares.....	2	»	9	1	Mesonés.....	2	»	9	1
Establés.....	4	1	7	2	Miedes.....	4	1	8	2
Fontanar.....	5	2	2	2	Mierla (La).....	2	»	9	1
Fuencemillan.....	3	1	3	2	Milmarcos.....	6	2	7	3
Fuensaviñán.....	2	»	9	1	Millana.....	»	»	»	»
Fuenteleucina.....	6	2	6	2	Miñosa, Narros y Cañamares.....	5	2	2	2
Fuentelehiguera.....	4	1	8	2	Mirabueno.....	6	2	6	2
Fuenteleazar.....	2	»	9	1	Miralrío.....	4	1	7	1
Fuenteviejo.....	1	»	4	»	Mochales.....	4	1	7	2
Fuentevenilla.....	3	1	3	1	Mohernando.....	4	1	8	1
Fuentes.....	2	»	9	1	Molina.....	29	12	7	13
Gajanejos.....	5	2	2	2	Monasterio.....	1	»	4	»
Galápagos.....	4	1	7	2	Mondéjar.....	14	6	2	6
Galve.....	8	3	5	4	Montarrón.....	3	1	3	1
Garbajosa.....	4	1	8	2	Moratilla de Henares.....	»	»	»	»
Gárgoles de Abajo.....	1	»	4	»	Moratilla de los Meleros.....	4	1	8	2
Gárgoles de Arriba.....	3	1	3	1	Morenilla.....	1	»	4	»
Gascuña.....	2	»	9	1	Morillejo.....	3	1	4	2
Guadalajara.....	68	29	8	30	Motos.....	3	1	3	1
Gualda.....	3	1	3	1	Muduéz.....	1	»	4	»
Guijosa.....	3	1	3	2	Muriel.....	1	»	4	1
Henche.....	2	»	9	1	Navalpotro.....	1	»	5	1
Heras.....	2	»	9	»	Navas de Jadraque.....	1	»	4	»
Herrería.....	2	»	8	1	Negredo.....	1	»	4	1
Hiendelaencina.....	12	5	3	6	Ocentejo.....	2	»	9	1
Higes.....	3	1	3	1	Olivar (El).....	2	»	9	1
Hinojosa.....	1	»	5	»	Olmeda de Cobeta.....	2	»	9	1
Hita.....	5	2	2	2	Olmeda de Jadraque.....	4	1	8	1
Hombrados.....	3	1	3	1	Olmeda del Extremo.....	1	»	4	1
Hontanares.....	1	»	5	1	Olmedillas.....	2	»	9	1
Hontanillas.....	»	»	»	»	Ordial (El).....	4	1	8	2
Hontoya.....	7	3	1	3	Orea.....	10	4	4	4
Horche.....	13	5	7	6	Orna.....	»	»	»	»
Hortezuela de Océn.....	»	»	»	»	Padilla de Hita.....	1	»	4	»
Huerce (La).....	6	2	7	3	Padilla del Ducado.....	3	1	3	2
Huércemes.....	1	»	4	»	Pajares.....	2	»	8	»
Huertahernando.....	1	»	5	1	Palancares.....	1	»	5	»
Huertapelayo.....	3	»	3	2	Palazuelos.....	5	2	2	2
Huetos.....	3	1	3	2	Pálmaces de Jadraque.....	4	1	7	2
Hueva.....	3	1	3	2	Pardos.....	»	»	»	»
Humanes.....	10	4	4	4	Paredes de Sigüenza.....	6	2	6	3
Illana.....	12	5	2	5	Pareja.....	6	2	6	2
Imón.....	5	2	2	2	Pastrana.....	22	9	7	10
Inviernas (Las).....	2	»	9	1	Pelegrina.....	5	2	2	2
Iriepal.....	5	2	2	3	Peñalva.....	2	»	8	1
Irueste.....	1	»	5	»	Peñalén.....	1	»	4	1
Jadraque.....	10	4	4	4	Peñalver.....	3	1	3	1
Jirueque.....	3	1	3	1	Peralejos.....	3	1	3	1
Jocar.....	2	»	9	1	Peralveche.....	1	»	4	»
Labros.....	1	»	4	»	Pinilla de Jadraque.....	»	»	»	»
Laranueva.....	»	»	»	»	Pinilla de Molina.....	4	1	8	2
Lebrancón.....	4	1	7	2	Pioz.....	2	»	8	1
Ledanca.....	7	3	1	3	Piqueras.....	4	1	8	2
Loranca de Tajuña.....	7	3	1	3	Pobo (El).....	6	2	7	3
Lupiana.....	8	3	5	4	Poveda de la Sierra.....	3	1	3	1
Luzaga.....	2	»	9	1	Poyos.....	3	1	3	1
Luzón.....	10	4	4	5	Pozancos.....	2	»	9	1

Pozo de Almoguera.....	4	1	8	1
Pozo de Guadalajara.....	1	»	5	»
Prádena de Atienza.....	»	»	»	»
Pradosredondos.....	6	2	6	3
Puebla de Beleña.....	2	»	9	1
Puebla de Valles.....	2	»	9	1
Puerta (La).....	1	»	4	1
Quer.....	2	»	9	1
Rebollosa de Hita.....	1	»	4	»
Rebollosa de Jadraque.....	2	»	9	1
Recuenco (El).....	5	2	2	2
Renales.....	»	»	»	»
Renera.....	4	1	7	2
Retiendas.....	3	1	3	2
Riva de Saelices.....	1	»	4	1
Riva de Santiuste.....	2	»	9	1
Rivarredonda.....	1	»	4	»
Rillo.....	4	1	8	2
Riofrio.....	5	2	2	2
Riosalido.....	4	1	8	2
Robledillo Mohernando.....	1	»	4	1
Robledo.....	3	1	3	1
Romancos.....	4	1	8	2
Romanillos de Atienza.....	1	»	4	1
Romanones.....	5	2	2	3
Rueda.....	»	»	»	»
Ruguilla.....	3	1	3	1
Sacecorbo.....	5	2	2	2
Sacedón.....	16	7	»	7
Saelices.....	3	1	3	2
Salmeron.....	4	1	8	2
San Andrés del Congosto.....	4	1	8	2
San Andrés del Rey.....	»	»	»	»
Santiuste.....	3	1	3	2
Sauca.....	6	2	6	3
Sayatón.....	2	»	9	1
Selas.....	3	1	3	1
Semillas.....	»	»	»	»
Setiles.....	5	2	2	2
Sienes.....	2	»	9	1
Sigüenza.....	49	21	5	21
Solanillos del Extremo.....	2	»	9	1
Somolinos.....	1	»	4	»
Sotillo.....	1	»	4	1
Sotoca.....	2	»	9	1
Sotodosos.....	3	1	3	1
Tamajon.....	3	1	4	1
Taracena.....	3	1	3	2
Taragudo.....	4	1	7	2
Taravilla.....	1	»	4	1
Tartanedo.....	6	2	7	3
Tendilla.....	3	5	7	5
Terzaga.....	4	1	7	1
Terraza.....	2	»	9	1
Tierzo.....	2	»	8	1
Toba (La).....	14	6	1	6
Tomellosa.....	1	»	5	»
Tordelrábano.....	4	1	8	2
Tordellego.....	5	2	2	2
Tordesilos.....	6	2	6	3
Torija.....	2	»	9	»
Tórtola.....	6	2	6	3
Portonda.....	2	»	9	1
Tortuera.....	6	2	6	3
Tortuero.....	1	»	4	»
Torrebeleña.....	4	1	8	2
Torre Cuadrada de Valles.....	»	»	»	»
Torre Cuadrada de Molina.....	3	1	3	1
Torre Cuadrada de Molina.....	2	»	9	»
Torre del Burgo.....	4	1	8	2
Torrevaldealmendras.....	2	»	9	1
Torrejón del Rey.....	6	2	6	3
Torremocha de Jadraque.....	»	»	»	»

Torremocha del Campo.....	»	»	»	»
Torremocha del Pinar.....	3	1	4	1
Torremochuela.....	2	»	9	1
Torresaviñán (La).....	1	»	4	»
Torronteras.....	»	»	»	»
Torrubia.....	4	1	8	1
Traid.....	6	2	7	3
Trijueque.....	4	1	8	2
Trillo.....	6	2	6	3
Turmiel.....	2	»	9	1
Uceda.....	16	7	»	7
Ujados.....	1	»	4	»
Usanos.....	3	1	3	1
Utande.....	2	»	8	1
Vado.....	5	2	2	2
Valdarachas.....	»	»	»	»
Valdeancheta.....	3	1	4	2
Valdearenas.....	5	2	2	2
Valdeavellano.....	2	»	8	»
Valdeaveruelo.....	2	»	8	1
Valdeconcha.....	»	»	»	»
Valdegrudas.....	3	1	4	2
Valdelagua.....	1	»	5	1
Valdelcubo.....	2	»	9	1
Valdenoches.....	1	»	4	»
Valdenúño Fernández.....	2	»	9	1
Valdepeñas de la Sierra.....	8	3	5	4
Valderrebollo.....	1	»	5	1
Val de San García.....	4	1	8	1
Valdesaz.....	4	1	7	2
Valdesotos.....	2	»	9	»
Valfermoso las Monjas.....	1	»	4	»
Valfermoso de Tajuña.....	1	»	4	1
Valhermoso.....	2	»	9	1
Valtablado del Río.....	»	»	»	»
Valverde.....	1	»	4	»
Veguillas.....	1	»	4	»
Viana de Jadraque.....	2	»	9	1
Viana de Mondéjar.....	»	»	»	»
Villacadima.....	5	2	2	3
Villacorza.....	»	»	»	»
Villaexcusa de Palositos.....	1	»	4	»
Villanueva de Alcorón.....	4	1	8	2
Villanueva de Argecilla.....	»	»	»	»
Villanueva de la Torre.....	1	»	5	»
Villar de Cobeta.....	2	»	9	1
Villarejo de Medina.....	2	»	8	1
Villares de Jadraque.....	2	»	9	»
Villaseca de Henares.....	1	»	4	»
Villaseca de Uceda.....	2	»	9	1
Villaverde del Ducado.....	3	1	3	1
Villaviciosa.....	1	»	5	»
Villel de Mesa.....	6	2	6	3
Viñuelas.....	1	»	5	»
Yebes.....	2	»	9	1
Yebra.....	5	2	2	3
Yela.....	3	1	3	2
Yélamos de Abajo.....	3	1	4	2
Yélamos de Arriba.....	5	2	2	2
Yunquera.....	6	2	6	3
Yunta (La).....	4	1	7	1
Zaorejas.....	3	1	3	1
Zarzuela de Jadraque.....	1	»	4	»
Zorita de los Canes.....	1	»	4	1

Totales 1522 466 2020 668

De forma: Que siendo 1.522 los mozos declarados soldados que resultan de base y 668 el cupo distribuido entre los pueblos de la provincia con arreglo al Real decreto de 30 de Septiembre último, resulta ha correspondido á cada uno de aquéllos á razón de cuatro décimas, treinta y ocho milésimas y ochenta y nueve cienmilésimas,

Guadalajara 19 de Octubre de 1905.—El Presidente accidental, Felix Alvira.—El Secretario, Luis García del Val.

SORTEO DE DÉCIMAS entre los pueblos de la provincia, de las 2.020 sorteables que han correspondido a la misma en el repartimiento general practicado con anterioridad, constando de 138 combinaciones de uno, dos y tres hombres, cuyo acto ha dado principio a las nueve de la mañana de este día, dando el resultado siguiente:

Número de la combinación	Pueblos y números que les ha correspondido.	PUEBLOS á quien toca soldado.
Partido de Atienza.		
1	{ Alpedroches, 2, 7, 1, 10, 4, 6, 9, 5, 8 } { Bodera (La), 3. }	Alpedroches
2	{ Campisábalos, 2, 7, 1, 10, 4, 6, 9, 5, 8. } { Toba (La), 3. }	Campisábalos
3	{ Angon, 7, 10, 5, 3, 4. } { Bustares, 6, 8, 9, 1, 2. }	Bustares
4	{ Cabezadas (Las), 8, 7, 6, 3, 2. } { Cincovillas, 4, 5, 10, 1, 9. }	Cincovillas.
5	{ Cantalojas, 3, 4, 10, 5, 1, 6. } { Condemios de Abajo, 8, 2, 9, 7. }	Cantalojas
6	{ Paredes, 10, 4, 6, 1, 5, 7. } { Navas de Jadraque, 3, 2, 8, 9. }	Paredes.
7	{ Alcolea de las Peñas, 7, 5, 10, 3, 6, 8, 9. } { Hiendelaencina, 4, 2, 1. }	Hiendelaencina.
8	{ Huerce (La), 6, 3, 10, 5, 2, 1, 4. } { Higes, 8, 9, 7. }	La Huerce
9	{ Medranda, 9, 10, 8, 4, 6, 1, 5. } { Robledo, 7, 3, 2. }	Medranda.
10	{ Congostrina, 4, 12, 6, 14, 1, 7, 9, 20, 18. } { Gascueña, 11, 8, 10, 3, 17, 5, 15, 13, 2. } { Cercadillo, 16, 19. }	Congostrina. Gascueña.
11	{ Madrigal, 7, 19, 20, 4, 11, 17, 15, 9, 1. } { Rebollosa de Jadraque, 14, 3, 18, 13, 8, 2, 16, 12, 6. } { Miñosa (La), 10, 5. }	Madrigal. Rebollosa de Jadraque.
12	{ Riva de Santiuste, 12, 18, 2, 5, 7, 10, 13, 19, 20. } { Sienes, 14, 6, 9, 1, 4, 8, 11, 15, 17. } { Riofrio, 16, 3. }	Sienes. Riva Santiuste.
13	{ Valdelcubo, 1, 17, 15, 5, 8, 10, 12, 14, 18. } { Villares de Jadraque, 4, 3, 6, 7, 9, 11, 13, 16, 20. } { Villacadima, 19, 2. }	Valdelcubo. Villacadima.
14	{ Albendiego, 1, 14, 19, 5, 7, 2, 12, 16 } { Alcorlo, 6, 17, 20, 11, 13, 9, 18, 4. } { Romanillos, 10, 3, 15, 8. }	Albendiego. Romanillos.
15	{ Bañuelos, 7, 2, 10, 5, 19, 15, 20, 3. } { Condemios de Arriba, 14, 13, 4, 8, 6, 11, 1, 16. } { Somolinos, 12, 9, 18, 17. }	Condemios de Arriba. Bañuelos.
16	{ Miedes, 16, 10, 15, 1, 6, 4, 12, 18. } { Ordial, 2, 9, 13, 5, 8, 14, 17, 20. } { Ujados, 19, 11, 3, 7. }	Miedes. El Ordial.
17	{ San Andrés del Congosto, 9, 4, 17, 16, 5, 7, 10, 3. } { Tordelrábano, 1, 2, 6, 18, 20, 12, 15, 8. } { Valverde, 19, 14, 11, 13. } { Palmasces de Jadraque, 14, 16, 6, 5, 4, 1, 11. }	Tordelrábano. San Andrés del Congosto.
18	{ Galve, 18, 20, 9, 12, 2. } { Veguillas, 17, 3, 15, 13. } { Zarzuela de Jadraque, 19, 7, 8, 10. }	Palmasces de Jadraque. Galve.
Partido de Brihuega.		
19	{ Casas de San Galindo, 8, 2, 9, 7, 6, 1, 3, 5, 4. } { Ledanca, 10. }	Casas de San Galindo.
20	{ Carrascosa de Henares, 9, 10, 6, 2, 5, 8, 4. } { Masegoso, 1, 7, 3. }	Masegoso.
21	{ Caspueñas, 9, 10, 6, 2, 5, 8, 4. } { Yela, 1, 7, 3. }	Yela.
22	{ Archilla, 4, 2, 3, 6, 9, 10, 7, 8. } { Argecilla, 1, 5. }	Argecilla.
23	{ Cañizar, 1, 8, 4, 7, 2, 10, 3, 6. } { Atanzón, 5, 9. }	Cañizar.
24	{ Pajares, 8, 5, 7, 3, 6, 2, 9, 10. } { Balconete, 1, 4. }	Balconete.
25	{ Romancos, 8, 1, 9, 3, 6, 2, 4, 10. } { Gajanejos, 7, 5. }	Romancos.
26	{ Torre del Burgo, 1, 8, 9, 3, 6, 2, 4, 10 } { Hita, 7, 5. }	Torre del Burgo
27	{ Trijueque, 8, 9, 10, 7, 1, 6, 3, 2. } { Valdearenas, 4, 5. }	Trijueque.
28	{ Utande, 7, 1, 4, 6, 5, 10, 3, 9. } { Yélamos de Arriba, 8, 2. }	Utande.
29	{ Brihuega, 10, 3, 2, 9, 6. } { Budia, 8, 7, 1, 4, 5. }	Budia.
30	{ Hontanarés, 5, 8, 6, 3, 1. } { Irueste, 4, 9, 2, 7, 10. }	Hontanares.
31	{ Tomellosa, 4, 2, 7, 6, 3. } { Valderrebollo, 8, 10, 5, 9, 1. }	Valderrebollo.
32	{ Castilmimbres, 12, 17, 14, 19, 8, 5, 11, 13, 1. } { Miralrio, 9, 16, 3, 10, 15, 6, 4. } { Barriopedro, 20, 7, 18, 2. }	Castilmimbres. Barriopedro.
33	{ Fuentes, 16, 10, 7, 11, 5, 15, 8, 9, 1. } { Taragudo, 17, 12, 3, 13, 2, 6, 18. } { Muduex, 19, 14, 20, 4. }	Fuentes. Taragudo.
34	{ Heras, 20, 14, 5, 3, 12, 13, 15, 16, 18. } { Valdesaz, 11, 19, 1, 6, 4, 8, 10. } { Olmeda del Extremo, 17, 2, 7, 9. }	Valdesaz. Olmeda del Extremo.
35	{ Padilla de Hita, 19, 17, 4, 5. } { Rebollosa de Hita, 14, 9, 12, 10. } { Valdeancheta, 15, 1, 16, 11. } { Valdegrudas, 18, 20, 3, 2. } { Valfermoso las Monjas, 6, 7, 13, 8. }	Valdeancheta. Valdegrudas.
36	{ Solanillos del Extremo, 22, 21, 20, 4, 6, 28, 8, 26, 29. } { Valdeavellano, 15, 17, 5, 10, 14, 13, 7, 24. } { Villaviciosa, 23, 25, 11, 9, 16. } { Valfermoso de Tajuña, 27, 12, 3, 1. } { Yélamos de Abajo, 30, 18, 2, 19. }	Valfermoso de Tajuña. Yélamos de Abajo. Solanillos del Extremo.

Partido de Cifuentes.

37	{ Cifuentes, 2, 1, 10, 4, 6, 7, 3, 9. Sacecorbo, 5, 8.	} Cifuentes.
38	{ Arbeteta, 2, 9, 5, 6, 1, 7, 10 Gárgoles de Arriba, 3, 4, 8	} Arbeteta.
39	{ Trillo, 6, 10, 4, 2, 7, 1 Armallones, 3, 9, 8, 5	} Trillo.
40	{ Abanades, 10, 2, 8, 4, 6 Ablanque, 1, 9, 3, 7, 5	} Ablanque.
41	{ Canales del Ducado, 6, 1, 10, 3, 5 Cogollor, 9, 8, 7, 4, 2	} Canales del Ducado.
42	{ Azañón, 2, 9, 5, 7 Gualda, 3, 10, 4 Huertapelayo, 1, 8, 6	} Huertapelayo.
43	{ Alaminos, 3, 19, 20, 16, 12, 5, 1, 6, 13 Val de San Garcia, 10, 14, 7, 8, 18, 17, 11, 9 Huetos, 4, 15, 2	} Alaminos Huetos
44	{ Canredondo, 7, 16, 17, 19, 18, 5, 10, 6, 14 Villanueva de Alcoron, 3, 15, 12, 1, 2, 20, 9, 13 Padilla del Ducado, 4, 8, 11	} Villanueva Al- corón. Padilla del Du- cado.
45	{ Carrascosa de Tajo, 15, 6, 13, 9, 8, 16, 3, 2, 14 Villarejo de Medina, 12, 11, 4, 7, 1, 19, 17, 18 Ruguilla, 5, 10, 20	} Villarejo de Me- dina. Carrascosa Tajo.
46	{ Cereceda, 19, 17, 14, 7 Gárgoles de Abajo, 4, 10, 20, 8 La Puerta, 13, 12, 1, 9 Riva de Saelices, 18, 16, 6, 2 Rivarredonda, 11, 3, 5, 15	} La Puerta. Riva de Saelices
47	{ Duron, 8, 13, 12, 7, 19, 29, 20, 15, 23 Esplegares, 27, 18, 9, 30, 1, 10, 25, 26, 24 Henche, 21, 3, 22, 17, 4, 28, 16, 6, 2 Saelices, 14, 5, 11	} Esplegares. Henche. Saelices
48	{ Las Inviernas, 27, 22, 25, 10, 11, 6, 21, 19, 7 Mantiel, 12, 20, 14, 15, 16, 5, 26, 2, 28 Ocentejo, 1, 24, 13, 9, 8, 18, 4, 3, 29 Sotodosos, 17, 30, 23	} Ocentejo. Mantiel. inviernas (Las).
49	{ Sotoca, 18, 21, 24, 10, 2, 1, 16, 17, 25 Torrecuadrada, 9, 30, 12, 14, 6, 11, 19, 13, 26 Huertahernando, 4, 27, 20, 5, 22 Sotillo, 3, 8, 29, 23 Zaorejas, 15, 7, 28	} Sotoca. Sotillo (El). Huertahernando

Partido de Cogolludo.

50	{ Aleas, 6, 5, 1, 10, 2, 9, 8, 3, 4 Cerezo, 7	} Aleas.
51	{ Beleña, 7, 6, 8, 2, 1, 4, 5, 9, 10 Espinosa de Henares, 3	} Beleña.
52	{ Matarrubia, 10, 1, 9, 2, 6, 7 Bocigano, 4, 3, 5, 8	} Matarrubia.
53	{ Membrillera, 8, 4, 7, 5, 10, 1 Humanes, 2, 9, 6, 3	} Membrillera
54	{ Almiruete, 6, 7, 5, 10, 3 Alpedrete de la Sierra, 2, 4, 9, 1, 8	} Alpedrete de la Sierra.

55	{ Arbancon, 2, 4, 6, 3, 8 Cogolludo, 9, 5, 7, 10, 1	} Cogolludo
56	{ Valdepeñas de la Sierra, 1, 9, 3, 7, 5 Viñuelas, 8, 2, 10, 6, 4	} Valdepeñas de la Sierra.
57	{ Colmenar de la Sierra, 19, 3, 18, 11, 17, 6, 1, 7, 12 Cubillo (El), 2, 16, 13, 9, 15, 8, 10, 14. Arroyo de Fraguas, 20, 5, 4	} Colmenar de la Sierra Cubillo (El).
58	{ Jocar, 5, 20, 3, 6, 7, 15, 16, 18, 10. Fuentelahiguera, 19, 13, 12, 8, 4, 2, 1, 14. Cardoso, 11, 9, 17.	} Fuentelahiguera Jocar.
59	{ Majaelayo, 16, 4, 20, 5, 8, 10, 13, 15, 19. Peñalva, 18, 2, 12, 1, 6, 7, 11, 17. Fuencemillán, 3, 14, 9.	} Peñalva. Fuencemillan.
60	{ Malaguilla, 3, 5, 12, 8, 15, 20, 1, 17, 10. Torrebeleña, 11, 19, 13, 9, 14, 6, 18, 2. Montarrón, 7, 4, 16.	} Malaguilla. Torrebeleña.
61	{ Mesones, 4, 7, 12, 16, 2, 3, 1, 8, 11. Mierla (La), 10, 18, 19, 17, 5, 9, 14, 15, 20. Casa de Uceda, 13, 6.	} Mesones. La Mierla.
62	{ Puebla de Beleña, 8, 10, 13, 5, 15, 2, 1, 11, 19. Puebla de Valles, 12, 7, 6, 18, 3, 16, 14, 4, 20. Vado (El), 17, 9.	} Pueblade Beleña Puebla de Valles
63	{ Monasterio, 5, 11, 9, 20. Muriel, 6, 12, 15, 3. Robledillo Mohernando, 17, 1, 18, 2. Tamajón, 16, 8, 13, 10. Tortuero, 19, 7, 4, 14.	} Robledillo de Mohernando. Muriel.
64	{ Valdenuño Fernandez, 29, 2, 27, 17, 5, 8, 6, 13, 16. Valdesotos, 19, 28, 15, 21, 20, 7, 12, 18, 30. Villaseca de Uceda, 4, 23, 3, 11, 9, 25, 24, 14, 10. Retiendas, 26, 1, 22.	} Retiendas. Valdenuño Fer- nandez. Villasecade Uce- da.

Partido de Guadalajara

65	{ Alovera, 2, 4, 5, 10, 7, 8, 6, 3, 9. Marchamalo, 1.	} Marchamalo.
66	{ Azuqueca, 3, 7, 10, 2, 6, 4, 8. Cabanillas del Campo, 1, 9, 5.	} Cabanillas del Campo.
67	{ Centenera, 4, 2, 10, 7, 6, 8, 3. Taracena, 1, 5, 9.	} Taracena.
68	{ Galápagos, 10, 1, 7, 2, 5, 8, 3. Usanos, 6, 4, 9.	} Galápagos.
69	{ Casar de Talamanca, 5, 9, 1, 7, 8, 6. Aldeanueva de Guadalajara, 2, 3, 10, 4.	} Casar de Tala- manca.
70	{ Torrejón del Rey, 7, 4, 8, 3, 10, 1. Valdenoches, 9, 6, 5, 2.	} Torrejón del Rey.
71	{ Guadalajara, 8, 6, 1, 7, 2, 9, 4, 5. Fontanar, 3, 10.	} Guadalajara.
72	{ Mohernando, 7, 9, 3, 4, 8, 10, 6, 5. Iriépal, 4, 1.	} Iriépal.
73	{ Ciruelas, 19, 14, 18, 10, 9, 15, 20, 16, 12. Tórtola, 4, 6, 7, 17, 1, 3. Lupiana, 13, 2, 4, 5, 8.	} Tórtola. Lupiana.

74	Quer, 5, 10, 13, 17, 2, 4, 6, 16, 19. Yunquera, 8, 9, 12, 1, 15, 3. Pozo de Guadalajara, 7, 11, 14, 18, 20.	Yunquera. Quer.	94	Valhermoso, 8, 13, 2, 9, 4, 18, 1, 10, 14. Tortuera, 16, 19, 6, 7, 20, 3. Codes, 15, 11, 17, 5, 12.	Valhermoso. Tortuera.
75	Valdeaveruelo, 11, 15, 20, 5, 6, 19, 14, 1. Horche, 4, 17, 9, 16, 18, 2, 13. Villanueva de la Torre, 7, 10, 12, 3, 8.	Valdeaveruelo. Horche.	95	Villar de Cobeta, 8, 2, 17, 3, 1, 7, 18, 12, 4. Vilhel de Mesa, 9, 19, 20, 15, 6, 5. Hinojosa, 13, 16, 11, 10, 14.	Villar de Cobeta. Vilhel de Mesa.
Partido de Molina.			Partido de Pastrana		
76	Adoves, 4, 6, 1, 7, 8, 2, 10, 9, 3. Anchuela del Pedregal, 5.	Adoves.	96	Anchuela del Campo, 9, 4, 18, 7, 6, 2, 5, 10. Castellar, 15, 11, 13, 12, 20, 8, 14, 19. Campillo de Dueñas, 17, 16, 1, 3.	Campillo de Dueñas. Anchuela del Campo.
77	Aragoncillo, 5, 7, 3, 2, 8, 4, 1. Algar, 10, 6, 9.	Aragoncillo.	97	Clares, 19, 1, 3, 8, 10, 12, 16, 18. Concha, 14, 15, 17, 6, 7, 5, 11, 20. Canales de Molina, 2, 4, 9, 13.	Clares. Canales de Molina.
78	Balbacil, 2, 1, 4, 7, 6, 5, 10. Anquela del Pedregal, 9, 3, 8.	Balbacil.	98	Herrería, 9, 6, 10, 11, 15, 5, 18, 12. Pinilla de Molina, 3, 17, 1, 4, 20, 2, 8, 19. Cillas, 14, 16, 13, 7.	Pinilla Molina. Herrería.
79	Establés, 1, 10, 2, 4, 7, 6, 5. Baños, 9, 3, 8.	Establés.	99	Piqueras, 16, 13, 9, 3, 5, 8, 11, 20. Rillo, 4, 15, 2, 1, 19, 7, 10, 14. Labros, 18, 17, 6, 12.	Rillo. Piqueras.
80	Lebrancón, 9, 10, 7, 2, 1, 3, 6. Checa, 4, 5, 8.	Lebrancón.	100	Tierzo, 6, 16, 11, 7, 13, 8, 2, 10. Torrubia, 18, 12, 3, 17, 5, 14, 19, 20. Luzón, 4, 9, 1, 15.	Luzón. Tierzo.
81	Maranchón, 7, 6, 1, 10, 2, 8, 4. Hombrados, 3, 9, 5.	Maranchón.	101	Morenilla, 4, 8, 3, 7. Orea, 6, 20, 5, 10. Peñalen, 9, 14, 2, 11. Taravilla, 1, 17, 18, 12. Torremocha del Pinar, 13, 15, 16, 19.	Taravilla. Peñalén.
82	Megina, 8, 6, 9, 2, 1, 7, 4. Motos, 3, 5, 10.	Megina.	Partido de Pastrana		
83	Milmarcos, 4, 8, 7, 2, 1, 5, 10. Peralejos, 9, 3, 6.	Milmarcos.	102	Armuña, 1, 7, 9, 3, 5, 10, 6, 8, 2. Albares, 4.	Armuña.
84	Mochales, 6, 8, 1, 4, 10, 2, 9. Poveda de la Sierra, 5, 7, 3.	Mochales.	103	Mazuecos, 8, 3, 7, 9, 2, 10, 6, 5, 1. Hontova, 4.	Mazuecos.
85	Molina, 1, 6, 9, 8, 2, 4, 10. Seias, 7, 3, 5.	Molina.	104	Sayatón, 10, 6, 5, 9, 1, 8, 2, 7, 3. Loranca de Tajuña, 4.	Sayatón.
86	Pobo (El), 2, 1, 10, 6, 9, 8, 4. Torrecuadrada de Molina, 5, 7, 3.	Pobo (El).	105	Moratilla de los Meleros, 7, 6, 2, 4, 1, 5, 10, 9. Albalate de Zorita, 3, 8.	Moratilla de los Meleros.
87	Castilnuevo, 1, 4, 7, 9, 5. Amayas, 8, 2, 6, 10, 3.	Castilnuevo.	106	Pioz, 3, 2, 10, 8, 9, 6, 1, 4. Drieves, 5, 7.	Pioz.
88	Tartanedo, 6, 7, 5, 15, 10, 9, 1. Terzaga, 3, 4, 16, 11, 8, 12, 18. Pradosredondos, 20, 17, 2, 19, 14, 13.	Pradosredondos. Tartanedo.	107	Pozo de Almoguera, 6, 8, 4, 5, 10, 2, 3, 9. Romanones, 7, 1.	Romanones.
89	Traid, 16, 2, 8, 12, 17, 18, 6. Yunta (La), 9, 20, 13, 4, 5, 11, 14. Tordesilos, 1, 10, 19, 15, 3, 7.	Tordesilos. Traid.	108	Pastrana, 2, 7, 1, 5, 9, 8, 6. Aranzueque, 4, 3, 10.	Pastrana.
90	Alcoroches, 6, 19, 11, 5, 10, 7, 3, 9, 12. Cubillejo de la Sierra, 8, 2, 13, 1, 14, 18, 9, 17, 15. Cobeta, 20, 4.	Cubillejo Sierra. Alcoroches.	109	Reñera, 2, 8, 5, 4, 7, 1, 6. Fuentenovilla, 10, 9, 3.	Reñera.
91	Cubillejo del Sitio, 18, 8, 2, 3, 16, 14, 10, 17, 11. Fuentelsaz, 20, 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15. Corduente, 19, 9.	Fuentelsaz. Cubillejo del Sitio.	110	Tendilla, 10, 9, 7, 5, 8, 2, 4. Hueva, 6, 3, 1.	Hueva.
92	Olmeda de Cobeta, 6, 7, 4, 16, 8, 9, 20, 2, 10. Terraza, 18, 13, 5, 12, 19, 1, 11, 14, 15. Setiles, 8, 19.	Terraza. Olmeda de Co- beta.	111	Fuenteleñcina, 3, 6, 9, 7, 5, 4. Escariche, 8, 2, 10, 1.	Escariche.
93	Torremochuela, 8, 1, 19, 6, 4, 14, 2, 12, 20. Turmiel, 13, 9, 15, 5, 3, 10, 17, 16, 11. Tordellejo, 7, 18.	Torremochuela. Turmiel.	112	Almoguera, 6, 10, 1, 3, 7. Almonacid de Zorita, 9, 5, 2, 4, 8.	Almoguera.
			113	Fuenteviejo, 6, 2, 10, 5. Zorita de los Canes, 1, 3, 9, 7. Mondéjar, 8, 4.	Zorita de los Ca- nes.
			114	Escopete, 1, 3, 6, 10, 9. Peñalver, 4, 7, 8. Illana, 2, 5.	Escopete.

Partido de Sacedón.

115	Córcoles, 2, 4, 6, 8, 5, 7. Alique, 9, 3, 10, 1.	Alique.
116	Pareja, 9, 3, 8, 5, 2, 10. Chillarón del Rey, 7, 1, 4, 6.	Chillarón del Rey.
117	Berninches, 4, 1, 10, 7, 6, 2, 8. Castilforte, 9, 3, 5.	Berninches.
118	Alcocer, 9, 1, 18, 14, 2, 15, 13, 19, 20. Alhóndiga, 17, 5, 12, 6, 7, 16, 11, 10, 4. Añón, 8, 3.	Añón. Alcocer
119	Casasana, 10, 6, 17, 1, 15, 19, 3, 8, 14. Olivar (El), 9, 7, 20, 13, 16, 2, 5, 12, 18. Recuenco (El), 4, 11.	Casasana. El Olivar.
120	Salmeron, 5, 11, 16, 2, 20, 13, 1, 4. Morillejo, 3, 7, 9, 12. Peralveche, 19, 10, 15, 18. Villaexcusa Palositos, 6, 14, 17, 8.	Salmeran. Morillejo.

Partido de Sigüenza.

121	Bujarrabal, 7, 6, 4, 9, 5. Castilblanco, 8, 3, 2, 10, 1.	Castilblanco
122	Navalpotro, 9, 10, 1, 6, 7. Sigüenza, 5, 3, 8, 2, 4.	Navalpotro.
123	Alcolea del Pinar, 3, 2, 1, 7, 9, 8. Bujalarc, 5, 6, 4, 10.	Alcolea del Pinar.
124	Mirabueno, 3, 2, 9, 8, 7, 10. Carabias, 5, 6, 4, 1.	Carabias
125	Sauca, 2, 1, 7, 10, 3, 4. Huérmece, 6, 9, 8, 5.	Sauca.
126	Jadraque, 2, 8, 9, 4. Negredo, 1, 5, 7, 10. Imon, 3, 6.	Negredo.
127	Torresaviñan, 3, 8, 4, 7. Jirueque, 9, 2, 5. Almadrones, 10, 6, 1.	Almadrones.
128	Villaseca de Henares, 2, 6, 10, 7. Anguita, 1, 4, 8. Castejon de Henares, 3, 5, 9.	Anguita.
129	Alcuneza, 6, 16, 19, 5, 2, 8, 10, 13, 15. Aguilar de Anguita, 14, 12, 7, 9, 11, 17, 18, 20. Cendejas de la Torre, 1, 3, 4.	Cendejas de la Torre. Alcuneza.
130	Cendejas de Enmedio, 13, 4, 11, 7, 12, 10, 2, 16, 1. Cortes, 9, 8, 5, 15, 6, 14, 17, 20. Guijosa, 3, 18, 19.	Cendejas de Enmedio Guijosa.
131	Fuensaviñan, 19, 2, 1, 12, 8, 5, 13, 10, 7. Garbajosa, 15, 16, 17, 20, 3, 18, 6, 9. Alboreca, 14, 11, 4.	Fuensaviñan. Garbajosa.
132	Luzaga, 1, 12, 7, 4, 8, 10, 15, 18, 20. Olmeda de Jadraque, 16, 11, 19, 14, 5, 9, 13, 17. Santiuste, 3, 6, 2.	Luzaga. Santiuste.

133	Olmedillas, 4, 7, 19, 10, 6, 9, 11, 1, 15. Riosalido, 8, 17, 3, 12, 2, 5, 16, 20. Villaverde del Ducado, 14, 13, 18.	Olmedillas. Riosalido.
134	Pozancos, 20, 13, 19, 17, 4, 14, 12, 1, 10. Tortonda, 16, 9, 2, 8, 15, 18, 5, 11, 7. Palazuelos, 3, 6.	Pozancos. Tortonda.
135	Torrevaldealmendras, 17, 2, 6, 20, 11, 4, 14, 1, 5. Viana de Jadraque, 15, 18, 13, 12, 3, 9, 7, 10, 16. Pelegrina, 8, 19.	Torrevaldealmendras Viana de Jadraque.

Sobrantes de los Partidos.

136	Valdelagua, 6, 3, 1, 7, 8. Palancares, 4, 10, 9, 2, 5.	Valdelagua.
137	Málaga del Fresno, 8, 5, 9, 3, 2, 4, 1. Poyos, 10, 7, 6.	Málaga del Fresno.
138	Yebes, 16, 3, 10, 2, 20, 19, 8, 18, 1. Torija, 15, 9, 12, 6, 17, 14, 13, 7, 5. Yebra, 4, 11.	Yebes. Yebra.

Terminado el precedente sorteo, la Comisión mixta acordó que en unión con el repartimiento, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento del art. 164 de la vigente Ley de reemplazos.

Guadalajara 19 de Octubre de 1905.—El Presidente accidental, Félix Alvira.—El Secretario, Luis García del Val.

MATRÍCULA INDUSTRIAL

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, la de los pueblos que á continuación se expresan:

Sigüenza, por término de diez días.
Illana, por idem id.
Fuentenovilla, por idem id.
A doves, por idem id.
Usanos, por idem id.
Morenilla, por idem id.
Robledo, por idem id.
Sayaton, por idem id.
Anchuela del Campo, por idem id.
Hinojosa, por quince días.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por el término que cada uno señala, los repartimientos para el año 1906, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

Sayaton, por término de ocho días.
Cabanillas del Campo, por idem id.
Usanos, por idem id.
Robledo, por idem id.
Olmeda del Extremo, por idem id.
El Vado, por idem id.
Solaniillos del Extremo, por idem id.
Castilmimbres, por idem id.
Añón, por idem id.
El Recuenco, por idem id.
Mirabueno, por idem id.
Anchuela del Campo, por idem id.
Cereceda, por idem id.
Ciruelas, por cinco días.